



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 22-2024



“NO OBJECIÓN AL USO DE SUELO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA CENTRAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE HASTA 176MW, A FAVOR DE LA CANA ENERGY”

Considerando: Que la *Constitución de la República*, en su **Artículo 199**, establece: “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta **Constitución** y las leyes”.

Considerando: Que de acuerdo con el **Artículo 2** de la *Ley 176-07*, expresa lo siguiente: “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la **Constitución** y las leyes lo determinen”.

Considerando: Que la *Ley 176-07*, en su **Artículo 109**, establece que: **El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.**

Considerando: Que las **Ordenanzas** son disposiciones de carácter general normativa, aprobadas por el Ayuntamiento, para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor de la ciudad.

Considerando: Que la entidad La Cana Energy, S.A.S., organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, identificada para fines fiscales con el Registro Nacional de



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 22-2024



Contribuyentes (RNC) número 1-32-99300-4, y matriculada en el Registro Mercantil bajo el número 197758SD, con domicilio social ubicado en la calle Rafael Augusto Sánchez 86, Roble Corporate Center piso 6, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su abogada, licenciada Elianne García Peña, se permite dirigirle la presente misiva a fin de solicitar la no objeción de uso de suelo para la construcción, instalación y explotación de una central de generación eléctrica de hasta 176MW, utilizando Gas Licuado (GLP) como combustible, en el municipio y provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana.

Considerando: Que el proyecto denominado "Planta de generación La Cana Energy" consiste en una central de generación de energía eléctrica, con una potencia instalada de hasta 176 MW, a través de la instalación de ocho (8) turbinas aeroderivadas de rápido arranque General Electric modelo TM2500, utilizando como combustible el Gas Licuado de Petróleo (GLP) y sus facilidades de transmisión para interconexión con el Sistema Eléctrico Nacional Integrado (SENI). Las turbinas GE TM2500 son una solución de generación de energía altamente eficiente y versátil diseñada para abordar las cambiantes y diversas demandas de energía en diversos sectores y aplicaciones. Estas turbinas de gas móviles ofrecen una combinación única de potencia, movilidad y rápida velocidad de despliegue, lo que las convierte en una opción líder para situaciones que requieren una generación de energía rápida y confiable.

Considerando: Que este proyecto estaría ubicado en el municipio y provincia de San Pedro de Macorís, ocupando un área de veintiún mil doscientos ochenta y ocho punto trece metros cuadrados (21,288.13 Mts²) aproximadamente dentro del inmueble identificado como 407339188584, que tiene una superficie de trescientos cincuenta mil doscientos quince punto ocho metros cuadrados (350,215.08 Mts²), matrícula número 3000903656, propiedad de Coastal Petroleum Dominicana, S.A. Entidad que no presenta objeción a la construcción e instalación del proyecto "Planta de generación La Cana Energy en el referido inmueble, en virtud de los términos y condiciones que están siendo negociados entre las partes para el arrendamiento de esa porción de terreno.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 22-2024

Considerando: Que de una forma u otra, el uso de suelo comercial, industrial y/o de servicios por parte de terceros en terrenos de San Pedro de Macorís, impacta en el municipio incidiendo en la calidad de vida de los munícipes de nuestra ciudad.

Visto: El *Artículo* de la *Constitución de la República*, de fecha 26 de enero del 2010, precedentemente citado.

Vista: La *Ley 176-07* del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007, en los *Artículos*, precedentemente citados.

Vista: La *Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0296/16*, de fecha 18 de julio del 2016, en su *numeral 10, acápite f, g, h, k, p*.

Vista: La *Ley 64-00*, que crea la *Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, de fecha 25 de julio del año 2000.

Vista: La *Ley 200-00*, de *Libre Acceso a la Información Pública*, de fecha 14 de octubre del 2000.

Visto: El *Reglamento Municipal 02-2017, Procedimental Para la Aprobación de Uso de Suelo del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*, de fecha 16 de marzo del 2017.

Vista: la comunicación *depositado por los proponentes, debidamente representado por la Dra. Elianne García Peña, abogada, de fecha 23 de abril del año 2024*.

Vista: La *Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís*, de fecha 1 de junio del 2017, y sus Modificaciones.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 22-2024



EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:

Artículo 1: Objeto de la Resolución. Aprobar, como al efecto aprobamos, solo y únicamente, el **Uso de Suelo**, para "la construcción **"Planta de Generación Eléctrica de 176MW" la Cana de Energy**, ubicado en el municipio y provincia de San Pedro de Macorís, ocupando un área de veintiún mil doscientos ochenta y ocho punto trece metros cuadrados (21,288.13 Mts²) aproximadamente dentro del inmueble identificado como 407339188584, que tiene una superficie de trescientos cincuenta mil doscientos quince punto ocho metros cuadrados (350,215.08 Mts²), matrícula número 3000903656, propiedad de Coastal Petroleum Dominicana, S.A. Entidad que no presenta objeción a la construcción e instalación del proyecto "Planta de generación La Cana Energy en el referido inmueble.

Párrafo I: La presente aprobación de **Uso de Suelo**, está sujeta al cumplimiento del pago de los Arbitrios Municipales, sobre la base de la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís** y sus Modificaciones.

Párrafo II: Le corresponde a la **Administración Municipal**, a través de la **Dirección de Planeamiento Urbano** y el **Departamento de Recaudaciones**, respectivamente, la supervisión de la realización del pago; así como también a la **Empresa de Gestión de Servicios Municipales**.

Artículo 2: Pago de los Tributos. El pago de los **Tributos** del objeto de la presente **Resolución**, es sobre la base de la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís** y sus Modificaciones.

Párrafo I: Están exentos del pago de tasas por servicios, arbitrios, contribución especial, o cualquier otro tributo, según sea el caso, lo considerado en la **Constitución de la República**,



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 22-2024



EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:

Artículo 1: Objeto de la Resolución. Aprobar, como al efecto aprobamos, solo y únicamente, el **Uso de Suelo**, para "la construcción **"Planta de Generación Eléctrica de 176MW" la Cana de Energy**, ubicado en el municipio y provincia de San Pedro de Macorís, ocupando un área de veintiún mil doscientos ochenta y ocho punto trece metros cuadrados (21,288.13 Mts²) aproximadamente dentro del inmueble identificado como 407339188584, que tiene una superficie de trescientos cincuenta mil doscientos quince punto ocho metros cuadrados (350,215.08 Mts²), matrícula número 3000903656, propiedad de Coastal Petroleum Dominicana, S.A. Entidad que no presenta objeción a la construcción e instalación del proyecto "Planta de generación La Cana Energy en el referido inmueble.

Párrafo I: La presente aprobación de **Uso de Suelo**, está sujeta al cumplimiento del pago de los Arbitrios Municipales, sobre la base de la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís** y sus Modificaciones.

Párrafo II: Le corresponde a la **Administración Municipal**, a través de la **Dirección de Planeamiento Urbano** y el **Departamento de Recaudaciones**, respectivamente, la supervisión de la realización del pago; así como también a la **Empresa de Gestión de Servicios Municipales**.

Artículo 2: Pago de los Tributos. El pago de los **Tributos** del objeto de la presente **Resolución**, es sobre la base de la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís** y sus Modificaciones.

Párrafo I: Están exentos del pago de tasas por servicios, arbitrios, contribución especial, o cualquier otro tributo, según sea el caso, lo considerado en la **Constitución de la República**,



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 22-2024



las *leyes orgánicas* o las *leyes ordinarias vinculantes a la municipalidad*, las cuales de manera expresa así lo indiquen, y no contravengan las normas municipales.

Párrafo II: El pago de los *“Tributos”* relacionados al presente **Uso de Suelo** y/o **Licencia de Construcción**, o ambas, no exime al solicitante al cumplimiento de los demás tributos vinculantes, los cuales son competencia de las *autoridades municipales y gubernamentales*, respectivamente, los cuales están contenidos en las normas municipales y las leyes de carácter nacional, según sea el caso.

Artículo 3: En caso de que los sujetos obligados se negaren al pago de cualquiera de los **Tributos Municipales**, serán debidamente notificados e intimados a cumplir con lo debido; sino obtemperan a dichas notificaciones, serán sometidos ante el tribunal competente que es, el **Juzgado de Paz en Asuntos Municipales**, o, el **Juzgado de Paz de Asuntos Ordinarios** de San Pedro de Macorís, para ser sancionado conforme a las normas municipales, las leyes civiles y penales que pudieran imponerse.

Artículo 4: Con el pago, y solo el pago de los *“Tributos”* contemplados en la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís y sus Modificaciones** y las leyes nacionales vinculantes, se concluye con el proceso de aprobación del presente **Uso de Suelo**.

Artículo 5: En caso del vencimiento del plazo otorgado para el *“Uso de Suelo”*, el mismo será objeto de revisión por las autoridades municipales, a los fines de que se determine si los cambios sufridos por la ciudad en sus áreas de asentamientos urbanos, se corresponden con las *normas y requisitos* establecidos en el **Plan Municipal de Ordenamiento Territorial**, aprobado, así como con las leyes nacionales vinculantes.

Artículo 6: La aprobación del **Certificado Definitivo del Proyecto** del presente **Uso de Suelo**, tiene una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de emisión, según se establece en la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís**.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 22-2024

Artículo 7: Se autoriza a la **Administración Municipal**, utilizar la vía correspondiente, a los fines de que la presente **Resolución**, sea publicada de manera permanente, tanto en el *portal del Ayuntamiento*, así como las redes sociales, o cualquier otra vía digital que se utilice para para difundir las informaciones del **Ayuntamiento**, en cumplimiento con la **Ley 200-00 de Libre Acceso a la Información Pública**, por tratarse de una **“norma de carácter general”**.

Artículo 8: Se autoriza a **la Secretaría del Concejo de Regidores**, utilizar la vía correspondiente, a los fines de que la presente **Resolución**, sea publicada de manera permanente, en las redes sociales del **Concejo de Regidores**, o cualquier otra vía digital que se utilice para para difundir las informaciones del **Ayuntamiento**.

Artículo 9: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, ejecución, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones **“Don Ángel Valera de los Santos”** del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta Núm. 09-2024**, a los doce (12) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



LIC. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL